



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CANTABRIA

* El contenido de este acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2016.-

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Eduardo Ortiz García.

Sres./as. Concejales/as:
Doña Noelia González Gómez.
Don Antonio Ruiz Fernández.
Don Roberto Argüeso López.
Dña. Silvia Gómez Argüeso.

SECRETARIO:

D. Santiago Carral Riádigos.

En La Costana, municipio de Campoo de Yuso, a diecinueve de julio de dos mil dieciséis, cuando son las diecisiete horas, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Eduardo Ortiz García, actuando como Secretario D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados, no haciéndolo Doña María Leticia López López, quien ha excusado previamente su falta de asistencia, y Don David Saiz Díaz, ausente en el primer punto del Orden del Día y que se incorpora en el segundo.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

Primero.- Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores, de fecha 27 de abril de 2016 y 30 de mayo de 2016.-

Los señores reunidos conocen el contenido de ambas Actas por haber sido entregadas junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, sin que ninguno de los asistentes formule alegaciones u objeciones de ningún tipo.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por cinco votos a favor del total de siete que integran la Corporación aprobar el Acta de la sesión anterior, de 27 de abril de 2016.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por cuatro votos a favor del total de siete que integran la Corporación y la abstención de Doña Silvia Gómez Argüeso, ausente en la citada sesión, aprobar el Acta de la sesión anterior, de 30 de mayo de 2016.

Segundo.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación del Convenio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y otros ingresos de derecho público no tributarios entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Campoo de Yuso.-

En este punto se incorpora a la Sesión Don David Saiz Díaz.

Por parte del Señor Alcalde se informe que en el mes de marzo se remite el “NUEVO Borrador del Convenio de Gestión y Recaudación de TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO NO TRIBUTARIOS ENTRE LA AGENCIA CANTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO”.

El citado borrador ha sido informado favorablemente por los Servicios Jurídicos del Gobierno de Cantabria, y debe ser sometido a su estudio por ese Ayuntamiento para poder continuar con su tramitación.

Los pasos a seguir por el Ayuntamiento imprescindibles para la aprobación del Convenio, es que el Pleno del Ayuntamiento efectúe de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo la delegación expresa de las competencias descritas en la estipulación tercera del Convenio indicando los tributos o ingresos a los que se va a referir la misma. Asimismo en el citado pleno se le debe facultar a la Alcaldía para la posterior firma del mismo.

La entrada en vigor del Convenio se producirá al día siguiente de su publicación en el BOC previa firma del mismo. Esta publicación se hará a la vez que para el resto de Ayuntamientos que gestiona el Gobierno de Cantabria.

Se considera adecuado incluir en las estipulaciones del citado Convenio los siguientes recursos de naturaleza tributaria y no tributaria de derecho público de titularidad del Ayuntamiento de Campoo de Yuso:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa por abastecimiento de agua.
- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
- Tasa por prestación del servicio de recogida de basura.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 6
Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC y PP)
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, DELEGAR expresamente en la Agencia Cántabra de Administración Tributaria las competencias descritas en la estipulación tercera del Convenio, relativas a la gestión, liquidación y recaudación de los tributos y demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derecho público que a continuación se indican:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa por abastecimiento de agua.
- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
- Tasa por prestación del servicio de recogida de basura.

SEGUNDO. Facultar a Don Eduardo Ortiz García, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para la posterior firma del Convenio y demás obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO. La entrada en vigor del Convenio se producirá al día siguiente de su publicación en el BOC previa firma del mismo. Esta publicación se hará a la vez que para el resto de Ayuntamientos que gestiona la ACAT del Gobierno de Cantabria.

Tercero.- Acuerdos que procedan sobre el Proyecto de RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE QUINTANA.

Visto el escrito con NRE 271, de fecha 29 de marzo de 2016, por el que se da traslado a este Ayuntamiento acerca de la posibilidad de plantear la realización de inversiones en abastecimiento y saneamiento en cofinanciación con los municipios, y se requiere para que antes del 15 de abril se comuniquen a la Dirección General de Medio Ambiente la participación en dichos programas indicando la actuación solicitada, su valoración económica y aportando copia del proyecto en caso de disponer del mismo.

Vista la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Campoo de Yuso, relativa a la intención de participar en dicho programa de inversiones en cofinanciación, proponiendo la realización del PROYECTO DE RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE QUINTANA, asumiendo el coste de las actuaciones en un 40%. Asimismo se da traslado de la Memoria Valorada para PROYECTO DE RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE QUINTANA, CAMPOO DE YUSO, CANTABRIA, por el que se definen las obras necesarias para renovar y ampliar la red de abastecimiento de Quintana, por importe de 15.181,95 euros.

Visto el Proyecto de RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE QUINTANA, cuya finalidad es definir las obras necesarias para renovar y ampliar la red de abastecimiento de Quintana, contemplando las siguientes actuaciones:

- Ejecución de zanjas para canalización de red de distribución de aguas.
- Ejecución de arquetas para colocación de llaves de corte y vaciado por tramos.
- Ejecución de instalación de red de Abastecimiento, ampliación y sustitución en iguales proporciones.
- Realización de acometidas a edificaciones que no disponían de ella o bien que estaba en mal estado.
- Reposición de pavimento de aglomerado en zonas de actuación.

Visto el escrito con NRE 644, de fecha 23 de junio de 2016, por el que la Dirección General de Medio Ambiente comunica al Ayuntamiento de Campoo de Yuso que el citado proyecto se ha incluido dentro de la planificación de inversiones para éste y los siguientes ejercicios, concretando que la aportación de los Municipios, que ha de ser al menos el 40% de la totalidad de la inversión, se liquidará mediante tasa, en la última certificación dentro del ejercicio que se contrate la obra.

Visto el escrito con NRE 694, de fecha 08 de julio de 2016, por el que la Dirección General de Medio Ambiente, Subdirección General de Aguas, comunica que para el inicio del trámite de contratación dentro del ejercicio 2016, es necesario que se remita la documentación que a continuación se detalla, antes del 01 de septiembre de 2016.

- Acuerdo plenario por el que se apruebe el proyecto.
- Acuerdo plenario por el que se apruebe la aportación municipal, que ascenderá en el presente caso a 6.072,78 euros.
- Acuerdo plenario que acredite que existe plena disponibilidad de los terrenos y autorizaciones necesarias, para la ejecución de la obra.
- Acuerdo plenario en el que se haga constar el compromiso del Ayuntamiento de que una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 6

Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC y Grupo Municipal Popular).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE QUINTANA, CAMPOO DE YUSO, CANTABRIA, por el que se definen las obras necesarias para renovar y ampliar la red de abastecimiento de Quintana, por importe de 15.181,95 euros, redactado por Don Jesús Gangas Cuesta, Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal, que ascenderá a la cantidad máxima de 6.072,78 euros, que supondrá el 40% de la totalidad de la inversión efectuada y que se cargará contra la partida 1610.63900 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2016, practicando la oportuna retención de crédito. En el importe de la inversión se incluirá el coste total de ejecución de obra, incluida la certificación final y las modificaciones de obra aprobadas durante la ejecución de la misma y el importe de los honorarios de redacción del proyecto en su caso. Dicha aportación se liquidará mediante tasa única emitida a través del modelo 047 por el total a abonar en el momento de la tramitación de la certificación final de la obra.

TERCERO.- Acreditar que existe plena disponibilidad de los terrenos y autorizaciones necesarias, para la ejecución de la obra.

CUARTO.- Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de que una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

Cuarto.- Informe sobre Decretos de Alcaldía.-

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno, en extracto de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

DECRETO DE 25 DE ABRIL DE 2016. Resolución definitiva de la Orden de Ejecución expediente número 1-2016.

DECRETO DE 26 DE ABRIL DE 2016. Resolución Expediente Sancionador por elevación de cubierta por encima de la cota inicial generando modificación del perfil exterior que genera volumetría original del edificio a reponer no contemplada en licencia de fecha 16 de julio de 2015, en parcela de referencia catastral número 9232030VN1693S0002HG.

DECRETO DE 27 DE ABRIL DE 2016. Aprobación de Nóminas de Personal Municipal ABRIL 2016

DECRETO DE 27 DE ABRIL DE 2016. Conceder Licencia Urbanística para la realización de las obras consistentes en REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR situada en LA POBLACIÓN, inmueble con referencia catastral 2147002VN2624N0001TU, y conforme a la descripción de dicha actuación contemplada en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 30 de junio de 2015, expediente 29/15.

DECRETO DE 3 DE MAYO DE 2016. Concesión Licencia Expediente número:Obras/11/2016. Reparación de Tejado

DECRETO DE 3 DE MAYO DE 2016. Concesión Licencia Expediente número:Licencia/17/2016. Apertura de ventana

DECRETO DE 3 DE MAYO DE 2016. Concesión Licencia Expediente número:Licencia/16/2016. Realización de porche de entrada a vivienda

DECRETO DE 3 DE MAYO DE 2016. Concesión Licencia Expediente número:55/15. Rehabilitación de Almacén

DECRETO DE 3 DE MAYO DE 2016. Conceder licencia de actividad para NAVE GANADERA 54 UGM DE BOVINO que se desarrollará en el establecimiento con referencia catastral polígono 118, parcela 4 del catastro de rústico de Servillas, término municipal de Campoo de Yuso.

DECRETO DE 3 DE MAYO DE 2016. Conceder licencia de actividad para AMPLIACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE HELADO Y YOGURES –GANADERÍA LAS NIEVES, que se desarrollará en el establecimiento ubicado en la localidad de Servillas, término municipal de Campoo de Yuso.

DECRETO DE 3 DE MAYO DE 2016. Reconocer TERCER trienio, con efectos económicos a partir de MAYO 2016, por el importe previsto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

DECRETO DE 3 DE MAYO DE 2016. Reconocer el QUINTO trienio, con efectos económicos a partir de MAYO 2016, por el importe previsto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

DECRETO DE 4 DE MAYO DE 2016. Acordar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las actuaciones materiales consistentes en eliminación de piedras y vigas de madera sueltas, desmontando parcialmente muros de piedra que presentan inestabilidad. Las actuaciones se ejecutarán mediante contratación de empresa encargada de efectuar dicho obra.

DECRETO DE 4 DE MAYO DE 2016. Iniciar expediente de ejecución subsidiaria en relación a las actuaciones concretadas en los informes técnicos de fecha 22 de enero y 28 de abril de 2016 , consistentes en limpieza de escombros y traslado a vertedero, dejando limpio el solar, con un coste inicial aproximado de 3.200,00 euros más IVA.

DECRETO DE 4 DE MAYO DE 2016. Incoar expediente sancionador por infracción urbanística de conformidad con la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, relativa a los siguientes hechos: CERRAMIENTO DE BLOQUE DE POSTES DE MADERA Y TUBO DE ACERO GALVANIZADO, ASÍ COMO PORTILLA EN ZONA DE ACCESO, en parcela de referencia catastral número 3225011VN1632N0001UA y que no están amparados por la licencia municipal de obras.

DECRETO DE 4 DE MAYO DE 2016. Incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad urbanística de las actuaciones consistentes CERRAMIENTO DE BLOQUE DE POSTES DE MADERA Y TUBO DE ACERO GALVANIZADO, ASÍ COMO PORTILLA DE ACCESO situado en Orzales, que se están ejecutando sin licencia municipal, en el inmueble con referencia catastral número 3225011VN1632N0001UA.

DECRETO DE 4 DE MAYO DE 2016. Incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad urbanística de las actuaciones consistentes CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O ANEXO situado en Orzales, que se ha ejecutado sin licencia municipal, en el inmueble con referencia catastral número 39017A502000070000HQ.

DECRETO DE 4 DE MAYO DE 2016. Incoar expediente sancionador por infracción urbanística de conformidad con la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, relativa a los siguientes hechos: CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O ANEXO situado en Orzales, que se ha ejecutado sin licencia municipal, en el inmueble con referencia catastral número 39017A502000070000HQ situado en la localidad de ORZALES.

DECRETO DE 5 DE MAYO DE 2016. Liquidación SAD ABRIL 2016.

DECRETO DE 5 DE MAYO DE 2016. Aprobación de pagos expediente número 7-2016.

DECRETO DE 9 DE MAYO DE 2016. Baja del Vehículo Expediente número1-2016

DECRETO DE 11 DE MAYO DE 2016. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos dentro del proceso selectivo abierto para cubrir los puestos de trabajo asignados dentro de la Orden HAC/50/2015, de 22 de diciembre.

DECRETO DE 30 DE ABRIL DE 2016. Adjudicar el contrato de arrendamiento de bien inmueble (finca rústica) polígono 8 parcela 5057 del catastro de rústica de Corconte, con referencia catastral 39017A008050570000JJ, por adjudicación directa aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2016.

DECRETO DE 12 DE MAYO DE 2016. Liquidación TAD ABRIL 2016.

DECRETO DE 12 DE MAYO DE 2016. Concesión de Ayudas a la Natalidad expediente número 2-2016.

DECRETO DE 12 DE MAYO DE 2016. Ordenar con carácter definitivo la ejecución las obras de conexión del desagüe libre existente en la actualidad mediante tubo de PVC a arqueta de saneamiento público,

conforme a las indicaciones descritas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12 de mayo de 2016.

DECRETO DE 12 DE MAYO DE 2016. Aprobación de pagos expediente número 8-2016. Importe de 11072,55

DECRETO DE 12 DE MAYO DE 2016. Aprobación de Gastos de 12/05/2016.

DECRETO DE 16 DE MAYO DE 2016. Listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la contratación de personal desempleado en el marco de la Orden HAC/50/2015, de 22 de diciembre.

DECRETO DE 16 DE MAYO DE 2016. Liquidación CAD ABRIL 2016.

DECRETO DE 18 DE MAYO DE 2016. Concesión de Ayudas a la Natalidad expediente número 3-2016.

DECRETO DE 18 DE MAYO DE 2016. Baja del Vehículo Expediente número 2-2016

DECRETO DE 19 DE MAYO DE 2016. Admitir la solicitud de aplazamiento y fraccionamiento formulada por VILAORGA, S.L. de fraccionamiento del importe de la deuda en tres mensualidades sin sobre coste adicional, dispensando de la obligación de constitución de garantía.

DECRETO DE 25 DE MAYO DE 2016. Convocatoria de Pleno, Sesión de carácter EXTRAORDINARIA de fecha 30/5/2016.

DECRETO DE 26 DE MAYO DE 2016. Incoar de oficio el expediente para proceder a dar de baja en el Padrón de Habitantes de Campoo de Yuso por no residir habitualmente en el mismo

DECRETO DE 30 DE MAYO DE 2016. Aprobación de Nóminas de Personal Municipal MAYO 2016

DECRETO DE 31 DE MAYO DE 2016. Acuerdo de nombramiento y formalización de contrato con los trabajadores seleccionados en el marco de la Orden HAC/50/2015, de 22 de diciembre.

DECRETO DE 31 DE MAYO DE 2016. Acuerdo de nombramiento y formalización de contrato con los trabajadores seleccionados en el marco de la Orden HAC/50/2015, de 22 de diciembre.

DECRETO DE 31 DE MAYO DE 2016. Ayudas para la organización de las fiestas de EL CORPUS, organizadas por la COMISIÓN DE FIESTAS DE Orzales, Expediente Fiestas 1-2016.

DECRETO DE 2 DE JUNIO DE 2016. Liquidación CAD MAYO 2016.

DECRETO DE 2 DE JUNIO DE 2016. Concesión Licencia Expediente número:Licencia/20/2016. Reforma de fachada

DECRETO DE 2 DE JUNIO DE 2016. Concesión Licencia Expediente número:Licencia/23/2016. Tapar chimenea, hacer canal en la pared con losas e hidrófugo en la fachada

DECRETO DE 2 DE JUNIO DE 2016. Concesión Licencia Expediente número:Licencia/24/2016. Reconstrucción de pared de 30m de piedra

DECRETO DE 2 DE JUNIO DE 2016. Concesión Licencia Expediente número:Licencia/26/2016. Hormigonar solera de patio y conexión de desagüe a arqueta propia existente en el patio

DECRETO DE 2 DE JUNIO DE 2016. Concesión Licencia Expediente número:Licencia/27/2016. Restauración de tejado en la casa

DECRETO DE 14 DE JUNIO DE 2016. Ayudas para la organización de las fiestas de LA OCTAVA, organizadas por la JUNTA VECINAL DE Bustamante, Expediente Fiestas 2-2016.

DECRETO DE 14 DE JUNIO DE 2016. Liquidación SAD MAYO 2016.

DECRETO DE 7 DE JUNIO DE 2016. Aprobación de Gastos, expediente 9-2016.

DECRETO DE 7 DE JUNIO DE 2016. CONCEDER un plazo máximo de DOS MESES para solicitar la oportuna legalización de las actuaciones desarrolladas al margen de la licencia concedida, conforme a la descripción obrante en el Informe de los Servicios Técnicos de fecha 14 de abril de 2016.

DECRETO DE 7 DE JUNIO DE 2016. CONCEDER un plazo máximo de DOS MESES para solicitar la oportuna legalización de las actuaciones desarrolladas careciendo de licencia municipal, para lo que deberá contar con las autorizaciones sectoriales preceptivamente exigibles.

DECRETO DE 7 DE JUNIO DE 2016. Estimar las alegaciones presentadas y ordenar para que en el plazo de UN MES, proceda a la realización de las actuaciones concretadas en los Informes Técnicos de fecha 22 de enero de 2016 y 28 de abril de 2016, consistentes en limpieza de escombros y traslado a vertedero, dejando limpio el solar, con un coste inicial aproximado de 3.200,00 euros más IVA.

DECRETO DE 7 DE JUNIO DE 2016. Desestimar el Recurso de Reposición contra Decreto de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2016.

DECRETO DE 15 DE JUNIO DE 2016. Concesión Licencia Expediente número:Licencia/31/2016. Modificación de la línea aérea de baja tensión 0,6/1kV que alimenta al repetidor de telefónica, en la localidad de Campoo de Yuso.

DECRETO DE 15 DE JUNIO DE 2016. Baja del Vehículo Expediente número 3-2016

DECRETO DE 15 DE JUNIO DE 2016. Concesión Licencia Expediente número:Licencia/28/2016. Cierre vivienda

DECRETO DE 15 DE JUNIO DE 2016. Concesión Licencia Expediente número:Licencia/25/2016. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA. LA RIVA

DECRETO DE 15 DE JUNIO DE 2016. Informe de Agrupación de dos parcelas y posterior segregación en otras cinco parcelas, situadas en Orzales

DECRETO DE 16 DE JUNIO DE 2016. Aceptar la solicitud de baja voluntaria de trabajador seleccionado para el puesto de peón en el marco de la Orden HAC/50/2015, de 22 de diciembre, y formalización de contrato con el siguiente candidato de la bolsa de empleo.

DECRETO DE 16 DE JUNIO DE 2016. Aprobar el Proyecto Descriptivo de la actuación que pretende realizarse, bajo la denominación de CENTRO DE LA MIEL DE CANTABRIA. TRADICIÓN Y TECNOLOGÍA APÍCOLA. REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO EN DESUSO COMO CENTRO TECNOLÓGICO DE LA MIEL DE CAMPOO DE YUSO. FASE I, y considerando un presupuesto total que asciende a la cantidad de 59.886,65 €, que se pretende sea financiado al 100% por el Gobierno de Cantabria, en el marco de la citada OBR/2/2016, de 1 de abril.

DECRETO DE 16 DE JUNIO DE 2016. Aumentar el número de horas del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio de conformidad con en el Informe de la Trabajadora Social del Ayuntamiento de Campoo de Yuso de fecha 16 de junio de 2016 citado anteriormente.

DECRETO DE 20 DE JUNIO DE 2016. Liquidación TAD MAYO 2016.

DECRETO DE 20 DE JUNIO DE 2016. Aprobación de pagos expediente número 10-2016 . Importe de 11515,03

DECRETO DE 20 DE JUNIO DE 2016. Otorgar con cargo a la partida 231.48000 del vigente presupuesto una subvención por importe de 300,00 € a favor de la Asociación civil ADANE, Amigos para el desarrollo del África Negra, con CIF G39445267, como colaboración del Ayuntamiento a la elaboración, puesta en marcha, seguimiento y consolidación de proyectos de desarrollo a realizar en el continente africano y colaboración mediante la aportación de fondos a misiones de carácter social, educativo, sanitario, formativo u otros dentro del ámbito de la ayuda humanitaria.

DECRETO DE 27 DE JUNIO DE 2016. Concesión Licencia Expediente número:Licencia/33/2016. Cambio de 3 ventanas

DECRETO DE 26 DE JUNIO DE 2016. Ayudas para la organización de las fiestas de San Pedro, organizadas por la JUNTA VECINAL DE La Costana, Expediente Fiestas 3-2016.

DECRETO DE 27 DE JUNIO DE 2016. Conceder Licencia Urbanística para la realización de REPARACIÓN DE CUBIERTA situada en La Población, inmueble con referencia catastral 2147005VN2624N0001OU, y conforme a la descripción de dicha actuación contemplada en Informe Memoria Valorada para Reparación de Cubierta, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 03 de marzo de 2016.

DECRETO DE 28 DE JUNIO DE 2016. Aprobación de Nóminas de Personal Municipal

DECRETO DE 30 DE JUNIO DE 2016. Iniciar expediente de ejecución subsidiaria en relación a la demolición del inmueble con referencia catastral 4730023VN1643S0001WJ cuya derribo ha sido acordado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2016, conforme a las indicaciones contenidas en los Informes Técnicos de fecha 10 de marzo de 2016 y de 23 de junio de 2016, con un coste provisional aproximado de 10.730,00 euros más IVA, de conformidad con el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECRETO DE 5 DE JULIO DE 2016. Reconocer el TERCER trienio, con efectos económicos a partir de JULIO 2016, por el importe previsto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

DECRETO DE 5 DE JULIO DE 2016. Solicitud de Subvención Fundación Biodiversidad para el proyecto "Silva Taxi. Proyecto piloto de uso controlado y sostenible de un bosque de tejos".

DECRETO DE 11 DE JULIO DE 2016. Aprobación de pagos expediente número 11-2016 . Importe de 16821,94

DECRETO DE 11 DE JULIO DE 2016. Acordar el despido por causas disciplinarias basado en un incumplimiento grave y culpable del trabajador de este Ayuntamiento debido a las reiteradas e injustificadas faltas de asistencia a su puesto de trabajo, procediendo a dar de baja a dicho trabajador por despido, con efectos del 11 de julio de 2016.

DECRETO DE 12 DE JULIO DE 2016. Convocatoria de Pleno, Sesión de carácter ORDINARIA de fecha 19/7/2016.

La Corporación toma conocimiento de dicho Informe, quedando enterada del mismo.

Quinto.- Información sobre cumplimiento de plazos en operaciones comerciales previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del siguiente Informe:



Ayuntamiento de Campoo de Yuso

INFORME DE MOROSIDAD

a) Pagos realizados en el trimestre

Trimestre: Segundo Trimestre [01/04/2016 - 30/06/2016]

Pagos realizados en el trimestre	PMP Periodo medio de pago	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
		Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	11,95	222	65.043,40	2	328,68
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	9,60	25	10.144,46	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	12,63	192	53.828,49	2	328,68
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	5	1.070,45	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	19,55	2	1.022,45	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados pendientes de aplicar al Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL . . .	12,07	224	66.065,85	2	328,68

**INFORME DE MOROSIDAD****b) Intereses de demora pagados en el trimestre**

Trimestre: Segundo Trimestre [01/04/2016 - 30/06/2016]

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el trimestre	
	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL ...	0	0,00

Modelo: Intereses de demora pagados en el trimestre

Página: 1/1

**INFORME DE MOROSIDAD****c) Facturas pendientes de pago al final del Trimestre**

Trimestre: Segundo Trimestre [01/04/2016 - 30/06/2016]

Facturas pendientes de pago al final del Trimestre	PMPP Período medio de pago pendiente	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro del periodo legal de pago al final del Trimestre		Fuera del periodo legal de pago al final del Trimestre	
		Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	3,19	12	8.266,11	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	6,34	4	4.107,19	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	0,07	8	4.158,92	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL ...	3,19	12	8.266,11	0	0,00

Modelo: Facturas pendientes de pago a final de trimestre

Página: 1/1

La Corporación toma conocimiento de dicho Informe, quedando enterada del mismo.

Sexto. Acuerdos que procedan sobre expediente de disciplina urbanística en relación a la solicitud de licencia de obras con número 46/15.-

Al tratarse de un asunto no incluido en el Orden del Día, y de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda por seis votos a favor de los siete que integran la Corporación su inclusión en el Orden del Día y proceder al debate y votación del mismo.

Una vez admitida la urgencia y su posterior inclusión en el Orden del Día, por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 04 de mayo de 2016 por el que se incoa expediente sancionador por infracción urbanística de conformidad con la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, relativa a los siguientes hechos: CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O ANEXO situado en Orzales, que se ha ejecutado sin licencia municipal, en el inmueble con referencia catastral número 39017A502000070000HQ situado en la localidad de ORZALES, promovido por [...], quien figura como solicitante de la licencia relativa al expediente 46/15. Estos hechos podrían ser tipificados como LEVES según Informe Técnico de 03 de mayo de 2016 y de conformidad con el artículo 218.2.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, pudiéndoles corresponder una sanción entre 150,00 a 1.500,00 euros.

Concedido trámite de audiencia a los interesados para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que tenga por conveniente, otorgando un plazo de quince días, durante dicho plazo se han presentado alegaciones, tanto al expediente de restauración de la legalidad como sancionador incoado al efecto, con el siguiente detalle:

NRE 517 de fecha 24 de mayo de 2016. Presentación de copia de solicitud de autorización ante Confederación Hidrográfica del Ebro, al que se une descripción de las actuaciones llevadas a cabo sin licencia, planos fotografías.

Considerando que de conformidad con el artículo 223 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, conforme al cual, las sanciones habrán de ser proporcionadas a la gravedad, entidad económica y trascendencia social de los hechos constitutivos de la infracción. Se tendrán en cuenta asimismo los demás criterios establecidos en la legislación del procedimiento administrativo común.

Considerando el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 03 de mayo de 2016 por el que se justifica que la clasificación obtenida como infracción GRAVE, de conformidad con el artículo 217.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, donde se tipifica la realización de obras en suelo rústico sin los requisitos o autorizaciones exigidos por la Ley, pudiéndoles corresponder una sanción entre 1.501,00 a 15.000,00 euros, de conformidad con el artículo 222.b de la LOTRUSCA. Dadas las características de la actuación realizada sin licencia así como los posibles perjuicios que se pudieran derivar, se estima graduar la sanción en la cuantía de 1.501,00 euros.

Vistos los Informes obrantes en el expediente, incorporados como documentos probatorios de los que han tenido conocimiento los interesados y considerando que tampoco se han propuesto otros medios de prueba por los interesados.

Vista la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN de fecha 06 de junio de 2016 por la que se propone

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas con NRE 517 de fecha 24 de mayo de 2016 como reconocimiento de realización de las actuaciones denunciadas careciendo de licencia municipal de obras.

SEGUNDO.- Con relación a los hechos enunciados anteriormente, se consideran probados y así se declaran los siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O ANEXO situado en Orzales, que se ha ejecutado sin licencia municipal, en el inmueble con referencia catastral número 39017A502000070000HQ situado en la localidad de ORZALES, promovido por [...], quien figura como solicitante de la licencia relativa al expediente 46/15 y según escritos de alegaciones presentados por el interesado, presuntamente constitutivos de una posible infracción conforme a lo establecido con el artículo 217.2.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

TERCERO.- Se declaran responsables por su participación en los hechos a: [...], quien figura como solicitante de la licencia relativa al expediente 46/15 y según escritos de alegaciones presentados por el interesado.

CUARTO.- Las sanciones habrán de ser proporcionadas a la gravedad, entidad económica y trascendencia social de los hechos constitutivos de la infracción. En ningún caso la infracción urbanística puede suponer un beneficio económico para el infractor. Conforme al Informe de los Servicios Técnicos de fecha 03 de mayo de 2016 se estima graduar la sanción en la cuantía de 1.501,00 euros.

QUINTO.- Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de régimen disciplinario urbanístico consistente en la realización de obras en suelo rústico sin los requisitos o autorizaciones exigidos por la Ley, y tipificada de conformidad con el artículo 217.2.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y cuya calificación jurídica es GRAVE.

SEXTO.- Por tanto, se propone que la cuantía de la sanción impuesta ascienda a la cantidad de 1.501,00 euros, de conformidad con los artículos 217.2.b), 222.b) y 223 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

SÉPTIMO.- La presente propuesta de resolución se notificará a las personas interesadas, para que en un plazo máximo de quince días puedan presentar alegaciones.

OCTAVO.- Recibidas las alegaciones, o transcurrido el plazo de audiencia, se elevará todo el expediente al Pleno de la Corporación para su resolución ya que, en virtud del artículo 228.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, este será el órgano competente para la resolución del expediente.

Siendo dicha Propuesta de Resolución notificada a las partes interesadas, adjuntando la relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes, concediéndoseles un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Transcurrido el plazo de alegaciones frente a la Propuesta de Resolución, sin que durante dicho plazo se hayan presentado objeciones de ningún tipo, según se acredita mediante Certificado de Secretaría de fecha 13 de julio de 2016.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, por medio de la presente, vengo a proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Con relación a los hechos enunciados anteriormente, se consideran probados y así se declaran los siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O ANEXO situado en Orzales, que se ha ejecutado sin licencia municipal, en el inmueble con referencia catastral número 39017A502000070000HQ situado en la localidad de ORZALES, promovido por [...], quien figura como solicitante de la licencia relativa al expediente 46/15 y según escritos de alegaciones presentados por el interesado, presuntamente constitutivos de una posible infracción conforme a lo establecido con el artículo 217.2.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

SEGUNDO.- Se declaran responsables por su participación en los hechos a: [...], quien figura como solicitante de la licencia relativa al expediente 46/15 y según escritos de alegaciones presentados por el interesado.

TERCERO.- Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de régimen disciplinario urbanístico consistente en la realización de obras en suelo rústico sin los requisitos o autorizaciones exigidos por la Ley, y tipificada de conformidad con el artículo 217.2.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y cuya calificación jurídica es GRAVE.

CUARTO.- Imponer una sanción por importe de 1.501,00 euros, de conformidad con los artículos 217.2.b), 222.b) y 223 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa al promotor, acompañando de la liquidación oportuna y régimen de recursos contra el presente acuerdo.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 6

Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC y Grupo Municipal Popular).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Con relación a los hechos enunciados anteriormente, se consideran probados y así se declaran los siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O ANEXO situado en Orzales, que se ha ejecutado sin licencia municipal, en el inmueble con referencia catastral número 39017A502000070000HQ situado en la localidad de ORZALES, promovido por [...], quien figura como solicitante de la licencia relativa al expediente 46/15 y según escritos de alegaciones presentados por el interesado, presuntamente constitutivos de una posible infracción conforme a lo establecido con el artículo 217.2.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

SEGUNDO.- Se declaran responsables por su participación en los hechos a: [...], quien figura como solicitante de la licencia relativa al expediente 46/15 y según escritos de alegaciones presentados por el interesado.

TERCERO.- Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de régimen disciplinario urbanístico consistente en la realización de obras en suelo rústico sin los requisitos o autorizaciones exigidos por la Ley, y tipificada de conformidad con el artículo 217.2.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y cuya calificación jurídica es GRAVE.

CUARTO.- Imponer una sanción por importe de 1.501,00 euros, de conformidad con los artículos 217.2.b), 222.b) y 223 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa al promotor, acompañando de la liquidación oportuna y régimen de recursos contra el presente acuerdo.

Séptimo.- Ruegos y Preguntas.-

Doña Silvia Gómez Argüeso solicita información sobre una serie de facturas. Se acuerda darle traslado de copia de las facturas solicitadas a la mayor brevedad posible.

Don Roberto Argüeso López solicita en relación al programa de las Fiestas de Las Nieves que se corrija en el programa que la ceremonia será oficiada por el Obispo por que será presidida por el Obispo, dado que se entiende que oficiada es una mera asistencia en el acto religioso, siendo más correcto indicar que dicha ceremonia será presidida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las diecisiete horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Eduardo Ortiz García

Fdo.: Santiago Carral Riádigos

DILIGENCIA: Que expido como Secretario del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en la Sesión Plenaria de Carácter Extraordinario celebrada con fecha de veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO

Fdo.: Santiago Carral Riádigos